



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ CESAR

Chiriguaná, Veinte (20) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO:	V. IMPUGNACION DE MATERNIDAD
DEMANDANTE:	YULIS PATRICIA LIÑAN AREVALO
APODERADO:	DRA. PAOLA ANDREA ALMARALES CERVANTES
DEMANDADO:	DUNIS NAVARRO PEREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00036-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **VERBAL DE IMPUGNACION DE MATERNIDAD**, presentada por **YULIS PATRICIA LIÑAN AREVALO**, mediante apoderada judicial, en contra de **DUNIS NAVARRO PEREZ**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 2 del C.G.P.:

1. El poder anexado no cumple a cabalidad con las reglas establecidas en la ley 2213 de 2022, ni con la presentación personal que consagra el código general del proceso, toda vez, que no se logra determinar que el correo electrónico de donde fue enviado el mismo a la apoderada judicial Dra. PAOLA ANDREA ALMARALES CERVANTES, pertenezca a YULIS PATRICIA LIÑAN AREVALO.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

No se reconoce personería atendiendo la causal de inadmisión señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717e9e51832ec844a8656576d47b62b89c279c7a7f5c7d61ef4f0db25f3d5e32**

Documento generado en 20/02/2024 11:04:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>